



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

2436

3707

Guadalajara, Jal., a 29 de octubre de 2010.

SEDEUR/3277/2010

DESPACHO DEL SECRETARIO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el suscrito Ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN en base a los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentra formular el programa de obra Pública del Gobierno del Estado, el proyectar, ejecutar, mantener y operar, en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de competencia de otra dependencia, así como evaluar los proyectos que se formulen, utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social, así como su impacto ecológico y de riesgo para la población.

II.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el punto precedente, es compromiso ineludible de esta Secretaría apearse en forma estricta a los principios de legalidad, y por ende a los procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, considerando que el gasto de toda obra pública con cargo al erario estatal debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad.

III.- La Organización Deportiva Panamericana (ODEPA), tuvo a bien en elegir la ciudad de Guadalajara como sede de los XVI Juegos Panamericanos; es por ello que la Secretaría de Desarrollo Urbano se encuentra facultada para realizar proyectos integrales relativos al mejoramiento de los entornos de las sedes urbanas deportivas, villa panamericana, centro históricos de las Zona Metropolitana de Guadalajara, reforestación de determinadas áreas, adecuación de los accesos carreteros, recuperación de espacios públicos, así como aquellos proyectos vinculados con la imagen urbana de la Ciudad, facilitando las relaciones sociales y con ello satisfaciendo las necesidades urbanas colectivas que propicien la detonación en los ámbitos social, cultural y económico.

IV.- La creación de Parques Lineales representa una acción prioritaria para el Gobierno del Estado, ya que se constituyen como áreas de esparcimiento al aire libre, con espacios verdes, carriles de trote y ciclistas, garantizando de esta manera a la sociedad jalisciense la realización de actividades más sanas, más recreativas y que propicien la convivencia en periodos normales.

V.- Ante tal circunstancia, existe la necesidad de cumplir los acuerdos adquiridos, optimizando los tiempos para la realización de la infraestructura y mejoramiento de la imagen urbana, contribuyendo así con uno de los cometidos del Gobierno del Estado de Jalisco, al promover la participación ciudadana, implementando el equipamiento urbano indispensable para la vida de la comunidad, áreas de esparcimiento y recreación, así como promover obras de utilidad pública, mediante la elaboración del **"ESTUDIO DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO PARA LA APLICACIÓN DEL PROYECTO DE PARQUES LINEALES NORTE - SUR"** con el objetivo de evaluar escenarios, cuantificar impactos intermodales, configurar y sobreponer las redes de transporte motorizado y No motorizado y su interacción con los usos y actividades de la zona. Contribuirá decisivamente a la toma de decisiones y a la formulación del Plan de Estratégico de la



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

Movilidad No Motorizada en la Zona Metropolitana de Guadalajara, que definirá articulaciones e integración de los diferentes componentes del sistema de movilidad.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución de dicho proyecto en los puntos que anteceden y en estricto apego a los que establece el artículo 104, Fracción I y 105 primer párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

Artículo 104. "Los contratos de Obra Pública pueden celebrarse mediante:

- I.- Adjudicación Directa;
- II.- Concurso por invitación;
- III.- Licitación Pública.

Artículo 105. "La Obra Pública cuyo monto total a cargo del Erario Público no exceda de veinte mil salarios mínimos, puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas (Adjudicación Directa, Concurso por Invitación o Licitación Pública)

RESOLUCIÓN

ÚNICO.- a razón de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien el emitir la presente Resolución para adjudicar de forma directa la "**ESTUDIO DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO PARA LA APLICACIÓN DEL PROYECTO DE PARQUES LINEALES NORTE - SUR**" a la empresa **ESTUDIOS, PROYECTOS Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A. DE C.V.** por un importe de **\$216,340.00 (DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el I.V.A., ya que dicho contratista cuenta con amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 104 Fracción I y 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

"2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

- C.c.p. Mtra. Ma. Del Carmen Mendoza Flores.-Contralor del Estado.
- C.c.p. Ing. Jorge García Ascencio.-Presidente de C.M.I.C.
- C.c.p. Mtro. Arq. Cristóbal Eduardo Maciel Carvajal.-Presidente del C.A.E.J., A.C.
- C.c.p. Ing. Armando Mora Zamarripa.-Presidente del C.I.C.E.J.
- C.c.p. Arq. Alfonso Javier Sámano Sevilla.-Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional.
- C.c.p. Dr. en Ing. Raúl C. Navarro Venegas.-Director General de Obras Públicas del Estado.
- C.c.p. Mtra. Francisca López Álvarez.-Director General Jurídico SEDEUR.
- C.c.p. Ing. Alejandro Gómez Lee.-Director General de Proyectos de Obra Pública. SEDEUR.
- C.c.p. Arq. Manuel Becerra Arthur.-Director General Sectorial. SEDEUR.